Cabildo

IHS

En la villa de Almaçan primero dia del mes de otubre de myll e quinientos y setenta y quatro años los señores justicia y regimiento de esta villa estando juntos en concejo en la sala de su ayuntamiento donde lo han de uso y de costumbre para proveer las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien comun de esta villa conviene a saber Felipe Garcia [illegible] alcalde ordinario [illegible] Juan Garcia de Bote [illegible] regidores de esta villa y Juan [illegible] y Gomez [illegible] Francisco de [illegible] Gomez [illegible] [illegible] regidores y Juan de [illegible] procurador de la villa todos oficiales del concejo de esta villa y asi todos proveyeron las cosas siguientes

x Acordaron y mandaron los dichos señores conformes [illegible] concejo [illegible] Juan Diaz [illegible] [illegible] del numero de [illegible] de su [illegible] y [illegible] villa con [illegible] de [illegible] en [illegible] de la Redonda [illegible] comysion de la villa [illegible] la averiguacion [illegible] de la Redonda para [illegible] de esta villa [illegible] de la [illegible] aprovechamiento de su [illegible] para el [illegible] salarios de [illegible] [illegible] y [illegible] comysion y de sus derechos y para [illegible] se le pague mandaron se le de libranza en Gomez de Carrion [illegible]

Libranza a Juan Diaz [illegible] por la Redonda

XVI. ds